

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5311  
EDICIÓN DE 18 PÁGINAS  
APARECE LOS DÍAS HÁBILES

VIERNES, 21 DE DICIEMBRE DE 1956

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1905  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470 617

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
**Dr. ALEJANDRO LASTRA**  
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**Dr. JOSE MARIA RUDA**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (n)**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Prof. JULIO PASSERON**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

CALLE MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
Director  
**SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS**

**Art. 4º.** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.182 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º.** — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 9º.** — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

**Art. 10º.** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º.** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º.** — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

**Art. 14º.** — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 17º.** — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

**Art. 1º.** — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

**Art. 1º.** — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganado, ....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

DECRETOS—LEYES:

PAGINAS

M. de Econ. Nº	348 del 17 12 56.—	Dispone la venta en remate público de los materiales de construcción, artefactos sanitarios y demás elementos que componen el depósito de la ex-Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas. ....	4126
" " " " Nº	349 " "	— Aprueba el acta. Inventario e informe elevado por la Intervención de Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda. ....	4126
" " Gob. " Nº	350 " "	— Transfiere partida del Anexo "T"- Inc.- I. Crédito Adicional- Item 2- Otros Gastos- Princ. a) 2- Parcial 1, para reforzar el Parcial 23- Secretaría Gral. de la Intervención Federal. ....	4127
" " " " Nº	351 " "	— Transfiere partida del Anexo I- Crédito Adicional, para reforzar la Partida Parcial 17 del Anexo D- Inc. 12- Otros Gastos- Principal a) 1- Escuela Superior de Ciencias Económicas. ....	4127
" " " " Nº	352 " "	— Transfiere partida del Anexo "T" Crédito Adicional- para reforzar las partidas del Parcial a) 1- 2- Alquiler de inmuebles- Parcial a)1-40- Viáticos y Movilidad -Jefatura de Policía. ....	4127
" " " " Nº	353 " "	— Dispone la apertura de un crédito -juicio ejecutivo: Cobro de pesos -Fisco Provincial vs. Ceferino Velarde. ....	4127

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº	5707 del 21 12 56.—	Aplica una multa de 15.000 a la firma Julio Simkiné hijos, con domicilio en esta ciudad	4127
" " " " Nº	5708 " "	— Establece precios como "l máximo para la venta de hielo en fábrica y domicilio .....	4126 al 4127
M. de A. S. Nº	5549 del 12 12 56.—	Designa funcionarios para integrar la Comisión que deberá justipreciar los daños materiales provocados por la tormenta de granizo ocurrida el día 8 de noviembre en la localidad de Campo Quijano. ....	4128
" " Gob. " Nº	5561 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector de la Dependencia Policial de Escoipe. ....	4127 al 4128
" " " " Nº	5562 " "	— Aprueba disposición dictada por la Dirección Provincial de Educación Física. ....	4128
" " " " Nº	5563 " "	— Autoriza el viaje que realizó en misión oficial el chófer de la Secretaría Gral. de la Intervención Federal a la ciudad de San Salvador de Jujuy. ....	4128
" " " " Nº	5564 " "	— Adjudica a la firma Sabantor de esta ciudad la provisión de muebles con destino a la Dirección de Aeronáutica Provincial .....	4128
" " " " Nº	5565 " "	— Transfiere partida del Anexo B- Inc. 1 1- Item 2- Otros Gastos- Princ. a) 1- Parcial 40, para reforzar el crédito del Parcial 7- Secretaría Gral. de la Intervención Federal. ....	4128
" " " " Nº	5566 " "	— Aprueba la Ordenanza Impositiva que ha de regir en la Intervención Municipal de La Caldera durante el corriente año. ....	4128 al 4129
" " " " Nº	5567 " "	— Transfiere partida del Anexo J- Inc. VIII- Item 2- Otros Vastos- Princ. a) 1- Parciales 14 y 26 para reforzar otro crédito -Dirección Provincial de Educación Física. ....	4129
" " " " Nº	5568 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia. ....	4129
" " " " Nº	5569 " "	— Dé por terminadas las funciones del Secretario Gral. de la Municipalidad de la Capital	4129

" " " " 5570 " "	— Liquidación a favor de la Habitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia.	4125 al 4126
" " " " 5571 " "	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de Fiscalía de Estado.	4125
" " " " 5572 " "	— Concede licencia por enfermedad al Oficial 2º (Secretario de la Cámara de Alquileres).	4125
" " " " 5573 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado de la Dirección Gral. del Registro Civil.	41225
" " " " 5574 " "	— Concede licencia por gravedad a una empleada de la Escribanía de Gobierno.	4124 al 4125
" " " " 5575 " "	— Reconoce los servicios en horas extraordinarias realizados por personal de servicio del nombrado Ministerio.	4133 al 4134
" " Econ. " 5576 " 13 12 56	— Aprueba planillas de horas extraordinarias, devengadas por personal de Contaduría Gral.	4133
" " " " 5577 " "	— Liquidación a favor del Consejo General de Educación.	4133
" " A. S. " 5578 " "	— A los efectos de la exigencia de entrega de recibo firmado por el obrero o empleado que estatuye el art. 1º del Decreto-Ley 284 (Sueldos y Salarios).	4133
" " Gob. " 5580 " "	— Liquidación a favor de la Habitación de Pagos del nombrado Ministerio.	4133
" " A. S. " 5581 " 14 12 56	— Aprueba resoluciones del Sr. Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones.	4133
" " " " 5582 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	4133
" " " " 5583 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	4133
" " " " 5584 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	4133
" " " " 5585 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	4133
" " " " 5586 " "	— Concede licencia por enfermedad a la Partera de la Estación Sanitaria de Metán.	4133
" " " " 5587 " "	— Rectifica decreto 2122, en el sentido de dejar establecido que la confirmación de la Srta. Victoria E. Velázquez lo es a favor de Eneida Victoria Velázquez.	4133

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 14922 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Juan A. Barroso.	4133
Nº 14903 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Petronilo Gómez.	4133
Nº 14869 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Benita N. de Apaza.	4133

**LICITACIONES PÚBLICAS:**

Nº 14910 — Aguas y Energía Eléctrica—Lic. Pública Nº 372 56	4133
Nº 14874 — Administración Gral. de Aguas—Ejecución de la Obra 373	4132

**LICITACION PRIVADA:**

Nº 14901 — Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado.	4132
--	------

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 14920 — De don Manuel Zárate y de doña Baldomera Aguirre de Zárate.	4132
Nº 14919 — De don Luis Alemán.	4131 al 4132
Nº 14918 — De don Francisco Prieto.	4131
Nº 14917 — De don Fulgencio García Torrano.	4131
Nº 14913 — De don Julio Alberto o Alberto Escudero.	4131
Nº 14912 — De don Dib Haidar Saade.	4130 al 4131
Nº 14905 — De don Antonio Nicolás Villada.	4130
Nº 14899 — De doña Juana Alicia Ovejero de Arias.	4130
Nº 14852 — De don Robustiano Valdez.	4129 al 4130
Nº 14890 — De don Salomón Mocho, Franco.	4129
Nº 14889 — De doña Audelina Bolívar.	4129
Nº 14882 — De don Lorgio Absalón Ponce.	4138
Nº 14858 — De doña María Campero.	4138
Nº 14848 — De don José Ignacio Languasco.	4138
Nº 14843 — De don Martín Gómez.	4138
Nº 14828 — De doña Manuela Casasola de Riera o Manuela Casasola de Tejerina.	4137 al 4138
Nº 14825 — De don Nicolás Peña.	4137
Nº 14826 — De doña María Cristina Offredi de López.	4137
Nº 14794 — De doña Coloma Gutiérrez de Peralta.	4137
Nº 14773 — De doña Gloria Balbina Sapp de Vilanova.	4137
Nº 14764 — De don Nemesio o Nemesio Manuel Pereyra.	4137
Nº 14763 — De don Mario Benito Díaz.	4136 al 4137
Nº 14762 — De doña María Inés Zambrano de Maciel.	4136
Nº 14754 — De doña Ana Fleming de Solá.	4136
Nº 14753 — De don Juan Antonio Peretti.	4136
Nº 14751 — De doña Francisca de la Rosa de Sallent.	4136
Nº 14748 — De doña Francisca Carmen Torres de Flores.	4136
Nº 14745 — De don Anselmo Rodríguez.	4136

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 14904 — Manuel B. Teseyra vs. Blanca Aurelia Ruiz de los Llanos de Teseyra.	4136
--	------

PAGINAS

Nº 14902 — Gobierno de la Provincia vs. Ricardo Joaquín Durand .....	4135 al 4136
Nº 14790 — Ernesto Morales Wayar vs. Licio Parada y otros S. A. vs. Manuel Romero y/o Juan Antonio A. e. ....	4135
Nº 14884 — Cacciabue Rita Bettella de c/ Josefina Silva de Osorio. ....	4135
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
Nº 14816 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Brundu Salvador Angel vs. Piedrabuena Librado. ....	4135
Nº 14908 — Por: Martín Leguizamón—juicio: José Spuches vs. Teobalda Flores .....	4135
Nº 14907 — Por: Martín Leguizamón—juicio: Brígido Guanca vs. Alfredo Salomón .....	4135
Nº 14906 — Por: Martín Leguizamón—juicio: C. Quiroga vs. Lucila Ocampo .....	4135
Nº 14897 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Sucesorio de Romero Pedro, Mercedes Quispe de y Candelaria Zerpa o Caba de. ....	4135
Nº 14895 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Molina y Ase S. R. L. vs. Abraham Katz. ....	4134 al 4135
Nº 14894 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Ricardo Molina vs. Casanueva Hnos. ....	4134
Nº 14796 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García .....	4134
Nº 14880 — Por: Jorge Angel Raúl Decavi—juicio: B. B. vs. J. L. G. ....	4134
Nº 14876 — Por: Martín Leguizamón—juicio: Diego I. Rivero vs. Marcos Maidana .....	4134
Nº 14909 — Por: Martín Leguizamón—juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Reinaldo Flores y Otros. ....	4134
Nº 14911 — Por: Aristóbulo Carral—juicio: Viñedos y Bodegas, José Orfila Ltda. S. A. vs. Roncaglia Humberto .....	4134
Nº 14870 — Por Miguel A. Gallo Castellanos— juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo. ....	4134
Nº 14867 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Peiró Juan (n) vs. Ruano Antonia Teresa Quiroga de .....	4134
Nº 14846 — Por: Miguel C. Tartalos — Juicio: Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García. ....	4134
Nº 14842 — Por Justo C. Figueroa Cornejo: juicio: Linares María Celina Grande Ovejero de vs. Lucía Elvira Massafra de....	4134
Nº 14747 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Julio Medrazzo vs. Salvador Lunoci y Martín Poma. ....	4134
Nº 14795 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García. ....	4134
Nº 14792 — Por José Alberto Cornejo — juicio: Establecimientos Sanna y Cía. Ltda. S. A. vs. Angel Jorge Stamelakos. ..	4134
Nº 14839 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos: Juicio: Medina Justa Traperio Diez de vs. Isa Miguel .....	4134
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIA:</b>	
Nº 14921 — Cornejo José Alberto vs. Juan Sava. ....	4134

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 14914 — SOTO-INIGO -S. R. L. ....	4134
--------------------------------------	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 14915 — Gauna -Solá -Soc. de Resp. Ltda. ....	4134
--	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA:**

Nº 14923 — Pilar Club, para el día 30 del corriente. ....	4134
---	------

**AVISOS:**

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	4134
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	4134
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	4134

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS—LEYES:**

**DECRETO-LEY Nº 348-E.**

SALTA, Diciembre 17 de 1956.

Expte. Nº 5055/V/56.—

—VISTO que la Intervención de la Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda solicita se le faculte para vender en remate público las existencias de materiales de construcción, artefactos sanitarios y de más elementos del depósito de la Ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, como así también para liquidar los camiones, repuestos y demás elementos del taller mecánico que no sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las aludidas reparticiones ni sean transferidos a otras dependencias provinciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la explotación económica de dicho depósito produce un déficit mensual de \$ 99.663,87 y el mantenimiento del taller insume un presupuesto mensual de \$ 82.000.— según verificación realizada por la referida Intervención;

Que esta situación atenta en forma desmesurada contra la economía de la Provincia, a la vez que entorpece la reestructuración de las reparticiones en que se seccionó la Ex-Dirección de la Vivienda;

Que por las razones apuntadas y no cumpliendo ningún fin social ni funcional procede resolver favorablemente, en resguardo de la economía provincial, el requerimiento formulado por la Intervención de Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia en ejercicio del Poder Legislativo  
Decreto con fuerza de Ley:

Art. 1º — Dispónese la venta, en remate público de los materiales de construcción, artefactos sanitarios y demás elementos que componen el depósito de la ex-Dirección de la Vivienda y O. Públicas; y de los camiones, repuestos y demás elementos del taller mecánico de la referida ex-Dirección.

Art. 2º — Facúltase a la Intervención de Dirección de Arquitectura, de la Provincia y Dirección de la Vivienda para vender en forma directa materiales, artefactos, etc. a las Instituciones que lo soliciten, fijando como precio de venta el valor de costo más el recargo de un 7% para cubrir gastos de administración.

Art. 3º — Autorízase a la misma intervención a transferir, sin cargo, camiones e implementos de su propiedad, a favor de la Municipalidad de la Capital y Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — La mencionada intervención dispondrá la forma en que se realizará el remate y

las condiciones que deberá cumplir los proponentes y adjudicatarios.

Art. 5º — El acto del remate será llevado a cabo por la persona o rematador matriculado que designa oportunamente el Poder Ejecutivo.

Art. 6º — El producido de las ventas que se realicen se ingresará con crédito a la cuenta Valores a Regularizar — Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas — Decreto Nº 8531', y se afectará el pago de:

- 1.— Proveedores de materiales, artefactos, etc.
- 2.— Certificados de obras atrasadas.
- 3.— Intereses sobre certificados y facturas.
- 4.— Liquidaciones a contratistas de obras p. administración.

Art. 7º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 8º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA  
MARTINEZ DE HOZ (n)  
Julio Passerón

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero.  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 349—E.  
SALTA, 17 de Diciembre de 1956.  
Expte. nº 5282-M/56.

VISTO el acta, Inventario e Informe elevado por la Intervención de Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda, recaudos que hacen formal y efectiva la transferencia de Dirección de la Vivienda al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

CONSIDERANDO:

Que mediante este acto se han cumplimentado las disposiciones del Decreto Ley 290/56 y Decreto Nº 4926/56, habiéndose dado a dicha reparticiones el debido ordenamiento para que puedan seguir su normal desenvolvimiento administrativo y funcional;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Apruébase el Acta, Inventario e Informe elevado por la Intervención de Dirección de Arquitectura de la Provincia y Dirección de la Vivienda mediante los cuales se da cumplimiento formal y efectivo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 290/56 y Decreto Nº 4926/56.

Art. 2º — El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA  
MARTINEZ DE HOZ (h)  
Julio Passerón

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO — LEY Nº 350—G

SALTA, 17 de diciembre de 1956  
Expte. Nº 8915/56.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, a fin de que se disponga la ampliación de su partida Parcial 23 en la suma de \$ 87.371.55 m/n.; y,  
CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado en la nota de referencia se justifica plenamente en razón de que la citada Secretaría debió atender diversos gastos imprevistos que superan los totales autorizados a gastar por el Presupuesto que le ha sido asignado;

Que los gastos a que se refiere el párrafo anterior, se originaron a raíz de la visita que realizó a nuestra provincia en el mes de agosto del corriente año, S. E. el señor Presidente Provisional de la Nación General de División don Pedro Eugenio Aramburu; como así también de la Conferencia del Petróleo con asistencia de Interventores de Provincias;

Que la ampliación solicitada resulta viable atenderse a las disposiciones del artículo 8º de la Ley 941 de Contabilidad recientemente reformado por Decreto-Ley Nº 231/56;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fojas 132 y por Contaduría General a fojas 133,

El Interventor Federal Interino de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:

Art 1º — Transfiérese la suma de Ochenta y siete mil Trescientos setenta y un pesos con 55/100 M/N. (\$ 87.371.55 m/n.) del Anexo "I" - inciso I- CREDITO ADICIONAL- Item 2- Otros Gastos- Principal a) 2- Parcial 1, para reforzar el Parcial 23- del Anexo B- Inciso 1/1, Item 2- OTROS GASTOS- Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, ambas partidas, Orden de Pago Anual Nº 51.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MARIA RUDA  
Julio Passerón  
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO-LEY Nº 351—G

SALTA, 17 de diciembre de 1956  
Expte. nº 8996/56.

VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, a fin de que se disponga la ampliación de la partida Parcial 17 en la suma de \$ 10.000; y,  
CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado en la nota de referencia se justifica plenamente en razón de que la citada Dependencia debió atender gastos imprevistos que superan los totales autorizados a gastar por el Presupuesto que le ha sido asignado;

Que la ampliación solicitada resulta viable atenderse a las disposiciones del artículo 6º

de la Ley 941 de Contabilidad recientemente reformado por Decreto-Ley Nº 231/56;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fojas 1 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:

Art 1º — Transfiérese la suma de Diez mil pesos M/N. (\$10 000 m/n.) del Anexo "I" CREDITO ADICIONAL, para reforzar la Partida Parcial 17 del Anexo D- Inciso 12- Otros Gastos- Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, ambas partidas.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MARIA RUDA  
Julio Passerón  
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO-LEY Nº 352—G

SALTA, 17 de diciembre de 1956  
Expte. Nº 8739/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, a fin de que se disponga ampliación de sus partidas en la suma de \$ 22.000 m/n. para los Parciales 2 y 40, por los importes de \$ 7.000 y \$ 15.000 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado en la nota de referencia se justifica plenamente en razón de que la citada Dependencia debió atender diversos gastos imprevistos que superan los totales autorizados a gastar por el Presupuesto que le ha sido asignado;

Que la ampliación solicitada resulta viable atenderse a las disposiciones del artículo 8º de la Ley 941 de Contabilidad recientemente reformado por decreto-ley Nº 231/56;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fojas 2 vta. y por Contaduría General de la Provincia a foja 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley

Art 1º — Transfiérese la suma de Veintidos mil pesos M/N. (\$ 22.000 m/n.) del Anexo "I", CREDITO ADICIONAL- de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar las partidas que en la forma y proporción siguiente se detallan:

Parcial a) 1- 2- Alquiler de Inmuebles	\$ 7.000.-
Parcial a) 1- 4- Viáticos y Movilidad	15.000.-

T O T A L ..... \$ 22.000.-

partidas éstas del Anexo D- Inciso II- OTROS GASTOS- Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**  
Julio Passerón  
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:  
Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO-LEY Nº 353—G.  
SALTA, Diciembre 17 de 1956.—  
Expte. Nº 8961/56.—

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Estado solicita pago de honorarios a favor del Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas Dr. Gustavo A. Uriburu So.á, en juicio ejecutivo por vía de apremio "Fisco Provincial vs. Ceferino Velarde, Cobro de Pesos", y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9, de estas actuaciones,

El Interventor Federal Interino de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito de Doscientos Setenta y Dos Pesos Moneda Nacional (\$ 272.— m/n.), denominado "Juicio Ejecutivo, Cobro de Pesos, Fisco Provincial vs. Ceferino Velarde, Costas y Accesorios Legales", é incorpórese dicho crédito dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Doscientos Setenta y Dos Pesos Moneda Nacional (\$ 272.— m/n.), para que ésta en su oportunidad haga efectiva dicha suma al beneficiario Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, en concepto "Juicio Ejecutivo, Cobro de Pesos, Fisco Provincial vs. Ceferino Velarde, Costas y Accesorios Legales"; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial "Juicio Ejecutivo, Cobro de Pesos, Fisco Provincial vs. Ceferino Velarde, Costas y Accesorios Legales", y con cargo de oportuna rendición de cuentas.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.—

Art. 4º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RUDA**  
MARTINEZ DE HOZ (h)  
Julio Passerón

Es copia:  
Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 5707—E

SALTA, diciembre 21 de 1956

VISTO la inspección contable efectuada a la firma JULIO SIMKIN é HIJOS; y,  
CONSIDERANDO:

Que en la presentación efectuada por dicha firma ante la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, manifiesta que acogiéndose a las Resoluciones Nros. 191/56 y 129/56 del Ministerio de Comercio é Industria de la Nación, procedería bajo su responsabilidad a aumentar el precio de la Barra de hielo en fábrica o puesto en domicilio, a la suma de \$ 10 m/n., a partir del día 12 del corriente de acuerdo con el costo de producción que en ese acto presentó;

Que del mencionado estudio contable, realizado en forma exhaustiva, surge la siguiente conclusión:

- Que dicha firma no lleva una contabilidad específica y discriminada para la fabricación del hielo sino una contabilidad centralizada en la cual están incluidas las diversas Actividades a que se dedica, tales como la de Empresa Constructora, Venta de Naranjadas y cerveza, por lo cual no le ha sido posible justificar en forma precisa, su costo de fabricación de hielo;
- Que no ha podido tampoco o justificar en forma fehaciente las ventas realizadas, las cuales constan en un simple libro o cuadernillo de ventas diarias sin rubricar, donde las anotaciones pueden ser fácilmente alteradas con el solo cambio de libro o adulteración de cantidades;
- Que el rubro de mayor incidencia en el costo declarado de él de la energía eléctrica, para el cual presentó una cifra que se halla muy por encima del verdadero costo de su consumo real, tal como surge del informe de Agua y Energía Eléctrica (Distrito Salta), agregado al expediente;
- Que uno de los elementos que se toma en el mencionado costo presentado para justificar el mayor precio, es el de la elevación del precio del combustible, a pesar que la Resolución Nº 35 del 7 de febrero del corriente año de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento fijó el nuevo precio del hielo tomando en cuenta ese mismo aumento, por lo cual no puede ser nuevamente aducido;
- Que la cantidad de cloruro de calcio como prima para la fabricación se ha calculado en forma excesiva, ya que de acuerdo a factura existentes solo se ha podido comprobar el monto de 6.800 kilogramos y no 10.000 kilogramos como lo declaró dicha firma;

Que a través de lo expuesto queda evidenciado que JULIO SIMKIN é HIJOS han elevado indebidamente el precio del hielo, habiéndose comprobado que el costo de producción presentado en forma de declaración jurada bajo su exclusiva responsabilidad, para trasladar a los precios de venta los mayores costo de acuerdo a los términos de la Resoluciones Nros. 191/56 y 129/56 del Ministerio de Comercio é Industria de la Nación, no se ajusta a la realidad estando abultado en exceso;

Que es firme propósito de este gobierno reprimir el alza de los precios que se consideran

abusivos y la obtención de ganancias que se reputen desmedidas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley Nacional Nº 2740;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Aplicase a la firma JULIO SIMKIN é HIJOS con domicilio en calle Mendoza Nº 731 de esta Ciudad, una multa de \$ 15.000 m/n. (Quince mil pesos Moneda Nacional), por infracción a las leyes nacionales Nros. 12.830, 12.983 y sus concordantes; el Decreto Ley Nacional Nº 2740 y las Resoluciones Nros. 191/56 y 129/56 del Ministerio de Comercio é Industria de la Nación en virtud de lo expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º — La multa impuesta por el artículo anterior, deberá hacerse efectiva dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la fecha de notificación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA**  
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5708—E

SALTA, diciembre 21 de 1956

VISTO la inspección contable efectuada por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos en las fábricas de hielo de propiedad de JULIO SIMKIN é HIJOS y Cervecería RIO SEGUNDO S. A.; y,  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al estudio contable practicado, la elevación del precio de venta del hielo llevada a cabo por la primera de ellas se excede de la autorización concedida por la Resolución Nº 191/56 y 129/56 del Ministerio de Comercio, e Industria de la Nación;

Que por ello resulta conveniente fijar el límite máximo del aumento admisible en las actuales circunstancias para el traslado a los precios de mayores costos, según lo autorizado por las mencionadas Resoluciones;

Que es propósito de este Gobierno evitar el alza abusiva de los precios y la obtención de ganancias desmedidas en defensa de los intereses de los consumidores;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Establécense los siguientes precios, como el máximo que se podrá cobrar por la venta de hielo en fábrica y domicilio en virtud del traslado a los mismos de los mayores costos de producción:

1 barra	.....	\$ 7.— (siete pesos nacional)
1/2 "	.....	3.50 (tres pesos con cincuenta centavos M. Nacional)
1/4 "	.....	1.80 (Un peso con ochenta centavos M. Nacional).

Art. 2º — Los precios establecidos en el artículo anterior entrarán en vigencia a partir del día 23 del corriente.

Art. 3º — Toda infracción a las disposiciones del presente Decreto, será reprimida conforme

a las disposiciones de las leyes Nacionales Nros 12.830, 12.983 y 13.906 y disposiciones concordantes en los ordenes nacionales y provincial.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:
Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5549—A.

SALTA, Diciembre 12 de 1956.—

VISTO lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto-Ley Nº 346 de fecha 7 de diciembre en curso,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión que deberá just preciar los daños materiales provocados por la tormenta de granizo ocurrida el día 8 de noviembre pasado en la localidad de Campo Quijano, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Ley Nº346/56; Interventor de la Municipalidad de Campo Quijano, CARLOS MARIO BARBARAN ALVARADO; por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública: Ing CARLOS ALBERTO SASTRE, Director de la Vivienda: Ing. MARIO MOROSINI: Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda; Sr. EDUARDO ZAVALIA, Jefe del Departamento de Acción Social y por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero ALBERTO MONTES, Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; debiendo actuar como Secretaria de esta Comisión, la Srta. MARTA ELENA PADULA, Oficial 1º del Departamento de Acción Social del Ministerio del rubro.

Art. 2º — La Comisión designada precedentemente, actuará con carácter ad-honorem
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
Julio Passerón
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 5561—G

SALTA, 12 de diciembre de 1956

Exp'te. n.º 8978/56.

Atento a lo solicitado en nota Nº 4730 de fecha 28 de noviembre del año en curso, por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese, con anterioridad al día 1º de diciembre de 1956, en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicio, por el término de ocho (8) días, a don FROILAN PUCA en el cargo de Oficial Inspector de la Dependencia Policial de Escoipe (Dpto. Chiccana), por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, con motivo de incurrir en actos que com-

prometan el decoro del empleo y el prestigio de la repartición.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5562— G

SALTA, 12 de diciembre de 1956

Expte. n.º 8942/56

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición Nº 498, dictada con fecha 30 de noviembre del corriente año,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Disposición Nº 498 dictada con fecha 30 de noviembre de 1956, por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — Conceder un subsidio de 2 000 (Dos mil pesos M/N), a la Asociación Salteña de Bochas para sufragar parte de los gastos que demandará la realización del Campeonato Provincial de Bochas, con cargo de rendición de cuentas de su inversión dentro de los treinta (30) días de su otorgamiento.
Art. 2º — Toma conocimiento de la presente Disposición el Departamento Administrativo a los fines pertinentes.

Art. 3º — Elévase copia de la presente Disposición al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para su conocimiento y aprobación.—

Art. 4º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Disposiciones, y archívese. Fdo: Faustino Alfonso Cattaneo, Director General."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5563—G

SALTA, 12 de diciembre de 1956

Exp'te. n.º 3962/56

Atento a lo solicitado en Memorandum "A" 154 de fecha 4 de diciembre de 1956, por la Secretaría General de la Intervención Federal,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el viaje que realizó en misión oficial (al servicio de los aviadores navales que visitaron nuestra ciudad), a la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 2 de diciembre del año en curso, el chófer de la Secretaría General de la Intervención Federal, don JULIO SILVA; debiéndosele liquidar los viáticos directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 5564—G

SALTA, 12 de diciembre de 1956.

Expte. n.º 8686/56

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Aeronáutica Provincial, solicita autorización para adquirir muebles, por ser los mismos de suma necesidad para el mejor desarrollo de sus tareas; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase, a la firma SABANTOR de esta ciudad, la provisión de los muebles que se detallan a continuación, con destino a la Dirección de Aeronáutica Provincial, por la suma total de Catorce mil novecientos cincuenta y cinco pesos M/N. (\$ 14.955 m/n), por ser dicha propuesta la más conveniente de entre las casas que se presentaron; debiéndose imputar el gasto mencionado al Anexo D- Inciso XVI- OTROS GASTOS Principa b) 1- Parcial 17, de la Ley de Presupuesto en vigencia:

- 1 Juego de escritorio metálico, compuesto de 1 escritorio de 7 cajones de 1,50 x 75 ..... \$ 4.900.—
1 Armario 2 puertas corredizas, con un tesoro y estantes graduables de 150 x 1,40 ..... " 3.300.—
1 Silla metálica tapizada en cuero basculante oscilante ..... " 1.800.—
1 Silla dactilógrafa de madera ..... " 380.—
1 Archivo metálico vertical de 4 cajones tamaño oficio con cerradura general ..... " 1.900.—
1 Juego de carpetas para escritorio en cuero de 4 piezas ..... " 400.—
1 Percha tipo árbol metálica, pintada ..... " 450.—
1 Mesa metálica dactilógrafa, líneas modernas de 2 cajones, canto redondo ..... " 1.200.—
2 Sillas de madera tipo escritorio d/u 145 ..... " 290.—
1 Lámpara para escritorio empabonada o directa ..... " 335.—

T o t a l ..... \$ 14.955.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 5565—G

SALTA, 12 de diciembre de 1956

Expte. n.º 3948/56.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita trans-

ferencia de partidas de la Secretaría General de la Intervención Federal, a fin de atender los compromisos contraídos por la misma; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Transfírese, la suma de Diez mil Pesos M/N. (\$ 10.000 m.n.), del Anexo B- Inciso 1)1- Item 2- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 40, para reforzar el crédito del Parcial 7, del mismo Anexo, Inciso, Item, Principal de la Ley de Presupuesto en vigencia Orden de Pago Anual Nº 51.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RUDA**

MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5566—G**

SALTA 12 de diciembre de 1956

Expte. nº 6229/56

VISTO el presente expediente en el que la Intervención Municipal de La Caldera, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal la Ordenanza Impositiva que ha de regir en dicha Comuna durante el presente año; y atento a lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fs. 27,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la Intervención Municipal de La Caldera durante el corriente año, y que corre a fojas 3 a fojas 13 del expediente de numeración y año arriba citados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RUDA**

MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5567—G**

SALTA, 12 de diciembre de 1956

Expte. nº 8776/56

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita transferencia de partidas a fin de poder atender diversos compromisos contraídos; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Transfírese, la suma de Trece mil Quinientos pesos M/N. (\$ 13.500 m.n.), del Anexo J- Inciso VIII- Item 2- OTROS GASTOS Principal a)1- Parciales 14 y 36, para reforzar el crédito de los Parciales 6, 13 y 37 del mismo Anexo, Inciso, Item y Principal, de la

Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

Parcial 14-	\$ 10.500.—
" 36-	" 3.000.—
	<hr/>
	\$ 13.500.—
	<hr/>
	para reforzar los
Parciales: 6-	\$ 5.000.—
" 13-	" 8.000.—
" 37-	" 500.—
	<hr/>
	\$ 13.500.—
	<hr/>

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RUDA**

MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5568—G.**

SALTA, Diciembre 12 de 1956.—

Expte. Nº 8902/56.

—VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de sueldos correspondientes al mes de noviembre ppdo., a favor de la empleada señorita Blanca Hevelia Moreno, adscripta a la Comisión Provincial de Interdicciones;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8, de estos obrados,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.500 moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, para que ésta en su oportunidad haga efectiva dicha suma a la beneficiaria señorita Blanca Hevelia Moreno, en concepto de sueldos por el mes de noviembre, en su carácter de empleada adscripta a la Comisión Provincial de Interdicciones.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas:

Anexo D— Inciso 14— Otros Gastos— Principal a)2— Parcial 1— \$ 1.500.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**

MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 5569—G.**

SALTA, Diciembre 12 de 1956.—

Expte. Nº 8615/56.—

VISTO lo solicitado por el señor Luis Clemente D'Jallad, en nota elevada con fecha 30 de octubre del año en curso, a fin de que el Gobierno de la Intervención Federal, deje a-

clarada la verdadera situación en que quedó, con motivo de su alejamiento del cargo de Secretario General de la Municipalidad de la Capital, y en el que fuera designado con fecha 10 de agosto de 1955;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor Luis Clemente D'Jallad, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad de la Capital, con anterioridad al día 4 de octubre de 1955.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA**

MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5570—G.**

SALTA, Diciembre 12 de 1956.—

Expte. Nº 8867/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas de sueldos por el mes de noviembre del año en curso, correspondiente a los miembros de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, y empleada designada para prestar servicios en dicha comisión; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 8,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, la suma de Diez Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 10.500 m.n.), en concepto de sueldos por el mes de noviembre del corriente año, correspondiente a los miembros de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia, y a la empleada que presta servicios en la misma; y con imputación del gasto de referencia al Anexo D— Inciso 14— Otros Gastos— Principal a)2— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**

MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia

Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5571—G.**

SALTA, Diciembre 12 de 1956.—

VISTA la presente planilla de licencia por enfermedad de la Auxiliar 5º de la Fiscalía de Estado señorita Agueda Aguilar Zapata, y con forme a la constancia del certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos



Médicos de la Provincia, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, por el término de diez (10) días, a partir del día 4 de setiembre ppdo. hasta el 15 del mismo mes del corriente año, Rita Agueda Aguilar Zapata, de conformidad a la Auxiliar 5º de Escalafón de Estado, según al Art. 28º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**  
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública

**DECRETO Nº 5572—G.**

SALTA, Diciembre 12 de 1956.—

VISTA la presente planilla de licencia por enfermedad del Oficial 2º (Secretario) de la Cámara de Alquileres, señor Juan Oscar Doyle, y conforme a la constancia del certificado médico expedido por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, por el término de diez (10) días, a partir del día 5 de noviembre ppdo., hasta el 14 del mismo mes del año en curso, al Oficial 2º (Secretario) de la Cámara de Alquileres, señor Juan Oscar Doyle, de conformidad al Art. 13º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e. I. Pública

**DECRETO Nº 5573—G.**

SALTA, Diciembre 12 de 1956.—

VISTA la solicitud de licencia por enfermedad de la Auxiliar 4º de la Dirección General del Registro Civil, señora Rita C. de Aranda, y atento al certificado expedido por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese diez (10) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del día 26 de julio ppdo., hasta el día 4 de agosto del corriente año, y de conformidad al Art. 28º de la Ley Nº 1882/55, a la Auxiliar 4º de la Dirección General del Registro Civil, señora Rita C. de Aranda.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e. I. Pública

**DECRETO Nº 5574-G.**

SALTA, Diciembre 12 de 1956.

—VISTA la solicitud de licencia por gravedad, de la Auxiliar 2º de Escribanía de Gobierno señora Damiana Carrizo de Granados, y atento al certificado por la Oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese licencia por gravedad con goce de sueldo, a la Auxiliar 2º de Escribanía de Gobierno, señora Damiana Carrizo de Granados, a partir del día 23 de noviembre hasta el 3 de enero de 1957, de conformidad al Art. 23) de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MARIA RUDA**  
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública

**DECRETO Nº 5575-G.**

SALTA, Diciembre 12 de 1956.

Expte. Nº 8949/56.

—VISTAS las presentes planillas, correspondientes al reconocimiento de servicios realizados por personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en horas extraordinarias durante el mes de octubre del año en curso, cubriendo un total de 149 horas calculadas a \$ 5.— cada una; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 19,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócense los servicios en horas extraordinarias, realizados por personal de sertrucción Pública, durante el mes de octubre del vicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante el mes de octubre del corriente año, que hacen un total de ciento cuarenta y nueve horas (149 h); a Cinco Pesos M/N. (\$ 5.— m/n.) cada una.

Art. 2.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Setecientos Cuarenta y Cinco pesos M/N. (\$ 745.— m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago por horas extraordinarias, en la proporción indicada en las planillas adjuntas, al personal de servicio del mencionado Ministerio citado en las mismas, imputándose esta erogación al Anexo D — Inciso 11 — Item 1 — Principal c) 2 — Parcial 5, y la suma de Ciento Once Pesos con 75/100 M/N. (\$ 111.75 m/n.) en concepto de Aporte del Estado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con imputación al Anexo D— Inciso 11— Item 1— Principal e) 2— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente, ambas imputaciones, lo que hace una suma integral a liquidarse de Ochocientos Cin

cuenta y Seis Pesos con 75/100 M/N. (\$ 256.75 m/n.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e. I. Pública

**DECRETO Nº 5576-E.**

SALTA, Diciembre 13 de 1956.

Expte. Nº 5207-C-1956.

—VISTO este expediente en el que Contaduría General eleva para su aprobación planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de esa Repartición, que se detalla en las mismas, durante los meses de octubre y noviembre del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por la Repartición expresada;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la planillas de horas extraordinarias; corriente a fs. 1 y siguientes; devengadas por personal de Contaduría General que se detalla en las mismas, durante los meses de octubre y noviembre del año en curso, por un importe total de \$ 3.984.40 m/n. (Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de aquella, la suma de \$ 3.984.40 m/n. (Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), por el concepto precedentemente expresado con imputación a las partidas de la Ley de Presupuesto que a continuación se indican:

Anexo C— Inciso 2— Item 1—	
Epa. c) 2 Parcial 5—	\$ 3.464.74
Anexo C— Inciso 2— Item 1—	
Ppal. c) 2 Parcial 1—	" 519.66
	<hr/>
	\$ 3.984.40

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA**  
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5577-E.**

SALTA, Diciembre 13 de 1956.

—VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita la provisión de fondos para atender el pago de haberes de su personal;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Páguese a Contaduría General de la Provincia la suma de \$ 2.000.000.00 (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) para que por intermedio de su Tesorería General proc

da a hacer efectivo dicho importe a favor del Consejo General de Educación por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades- Cuenta Corriente Consejo General de Educación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA**  
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5578-A.**

SALTA, Diciembre 13 de 1956.  
Expte. Nº 23.323/56.

—VISTO en este expediente las presentaciones de la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta, del Centro Obreros del Norte y de la Sociedad Rural Salteña, solicitando la derogación del Decreto-Ley Nº 284/56 y lo manifestado por la Asamblea General de la Confederación General de Trabajo, Delegación Regional Salta, en el sentido de mantener sin variantes el citado decreto-ley, y **CONSIDERANDO:**

Que el decreto-ley Nº 284/56 respondió al propósito de garantizar al trabajador el cobro íntegro de su salario y evitar toda posibilidad de alteración del mismo, disponiendo que el pago debe efectuarse conjuntamente con la entrega de un documento —el duplicado del recibo— que debe contener la especificación detallada de los distintos conceptos que forman el salario neto, pudiendo el trabajador no sólo confrontar en el acto la suma que se le abona con la indicada en el recibo sino, además, conservar en su poder un instrumento de prueba para cualquier consulta o reclamación ulterior;

Que asimismo mediante dicho sistema, el trabajador posee la constancia de que se le han efectuado descuentos por cuotas sindicales y aportes jubilatorios, con la posibilidad de controlar en cualquier momento si se han hecho los depósitos de las sumas referidas, obligación ésta que no siempre es cumplida por algunos empleadores;

Que si bien existe la obligación para los patronos de llevar el Libro de Registro Único establecido por Decreto 9.700/43 y en el que estampa su firma el trabajador al percibir el salario, dicho libro o cualquier otro tipo de planilla que con la misma finalidad se use, podrá servir de elemento de contabilidad y de prueba para el empleador y sustituir por consiguiente la necesidad del original del recibo, pero no del duplicado, en cuanto es un hecho que el trabajador, en buena parte de casos, firma sin tener tiempo para controlar la exactitud de las anotaciones y de los cálculos, habiéndose comprobado situaciones en las que por presión o ignorancia ha llegado al extremo de firmar en blanco;

Que las razones antedichas hacen de todo punto de vista necesario mantener la vigencia del Decreto-Ley Nº 284/56;

Que ello no significa, sin embargo, desconocer la conveniencia de proceder al reconocimiento legal de otras formas documentales que pueden cumplir las mismas función que

el recibo por duplicado, siempre y cuando ellas contengan las enunciaciones determinadas por el art. 2º del decreto-ley mencionado;

Que, en tal sentido, es costumbre de algunas empresas entregar el importe del salario dentro de sobres que lleven escrita en el anverso la liquidación discriminada del pago;

Que es necesario igualmente tener en cuenta, en relación con lo dispuesto por el inc. b, 2º pár. del citado art. 2º del Decreto-Ley Nº 284/56, los casos en que el trabajador efectúa en el período que se liquida diversas clases de trabajo con remuneraciones distintas y en los que sería engorroso para el empleador la mención de las varias unidades de salarios y de sus correspondientes importe globales;

Por ello,  
**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — A los efectos de la exigencia de entrega de recibo firmado por el obrero o empleado que estatuye el art. 1º del Decreto-Ley Nº 284/56, se considerará que se cumple con tal obligación con la liquidación de haberes que contenga las especificaciones determinadas por el art. 2º del citado decreto-ley.

Art. 2º — En el caso del artículo anterior, el empleador cumplirá con la obligación prevista en los artículos 2º y 3º del Decreto-Ley Nº 284/56 entregando al empleado un obrero un documento (sobre, formulario, papeleta, etc.), suscripto por el principal o persona autorizada en el que conste la discriminación de los rubros establecida en el mencionado art. 2º del referido decreto-ley. Dicho documento deberá llevar impreso el nombre o razón social del empleador o estampado el sello de su empresa y en su encabezamiento una leyenda que indique claramente que se trata de la liquidación de haberes de un determinado obrero o empleado.

Art. 3º — En los casos, autorizados por el convenio colectivo correspondiente, en que el trabajador realice durante el período que se le liquida diversos trabajos con distintas remuneraciones, el empleador quedará dispensado de la obligación prevista en el inc. b, 2º párrafo del art. 2º del Decreto Ley Nº 284/56 de hacer constar el salario que corresponde a la unidad de tiempo, pieza o medida, siendo suficiente la enunciación del importe global que exige dicho inciso, siempre que entregue al obrero diariamente una tarjeta o tarja en la que conste el salario devengado en el día.

Art. 4º — Queda prohibida toda observación o leyenda que enerve el valor probatorio del recibo por duplicado o del documento sustitutivo que autoriza este decreto.—

Art. 5º — Postérgase la entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 284/56 con las aclaraciones del presente Decreto hasta el primer pago de salarios u otras retribuciones correspondientes al mes de enero de 1957.—

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MARIA RUDA**  
Julio Passerón

Es copia.— **AMALIA G. CASTRO**  
Oficial Mayor, Jefe de Sección

**DECRETO Nº 5580-G.**

SALTA, Diciembre 13 de 1956.  
Expte. Nº 1673/56.

—VISTO este expediente en el que al "Club Casa de Gobierno", solicita donación de un juego de equipo completo de foot-ball, para los jugadores del mismo,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Un Mil Ochocientos Veinte y Nueve Pesos con 20/100 Moneda Nacional (\$ 1.829.20 moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez haga efectiva dicha suma al Presidente del "Club Casa de Gobierno" don Claudio Tolaba, en concepto de donación de un equipo completo de foot-ball, para los jugadores que integran el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3— "Fomento"— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 61.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RUDA**  
MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:  
Miguel Santiago Maciel  
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO Nº 5581-A.**

SALTA, Diciembre 14 de 1956.

—VISTO este expediente Nº F-48/56 (Nº 2095/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), en que don Santiago José Flores solicita el reconocimiento de sus servicios prestados bajo el régimen de la mencionada Caja para computarlos en la Jubilación que tramita ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria; las resoluciones Nros. 563 y 640 de fechas 20 de agosto y 27 de setiembre del corriente año, respectivamente;

Atento: el cómputo y liquidaciones de fs. 7 y 8, la aclaración del verdadero nombre del peticionante en la segunda de las resoluciones citadas; lo dispuesto por el art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 9º y 10º del Convenio de Reciprocidad con el Instituto Nacional de Previsión Social, aprobado por la Ley Nº 1041/49, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Aprobar las resoluciones números 563 y 640 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 20 de agosto y 27 de setiembre del año en curso, respectivamente por las que se declaran computables, en la forma y condiciones establecidos por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, cuatro (4) meses y quince (15) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por don Santiago José Flores (M.I. Nº 3.936.673)

para acreditarlos ante la Sección Ley 13.937/46 del Instituto Nacional de Previsión Social, para lo cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta deberá entrar o transferir a la mencionada Sección Decreto-Ley N° 13.937/46, a su requerimiento, la cantidad de \$ 486.81 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos con 81/100) m/n. en que se ha establecido el cargo del artículo 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA  
Julio Passerón

Es copia

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 5582-A.**

SALTA, Diciembre 14 de 1956.

Exptes. N°s. M|24|56 (N° 3738|56 de la Caja de Jub. Pens. de la Pcia.)

—VISTO en este expediente la resolución N° 642 de fecha 25 de setiembre del corriente año, por la que el Presidente Interventor de la mencionada repartición acuerda la jubilación solicitada por la señora Dolores Casimira Fierro de Mestres, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encontraría probado que la peticionante prestó servicios como Maestra y Directora en escuela dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, durante 20 años, 9 meses y 24 días de servicios a 31 de octubre de 1956, fecha que sirvió de base para el cómputo de sus servicios y a la cual contaba 46 años, 5 meses y 27 días de edad,

Por ello, atento los cargos, cuadro jubilatorio y actuaciones de fojas 12 a 16, lo dispuesto por los artículos 18 a 21, 26, 27, 30, 34, 36, 45, 46, 48, 88 y 89 del Decreto-Ley N° 77|56 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 20,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Aprobar la Resolución N° 642 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de setiembre del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar a la Directora de la Escuela Santamarina (Orán), dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Dolores Casimira Fierro de Mestres, Libreta Cívica N° 9.483.854 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley N° 77|56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.002.39 m/n. (Un Mil Dos Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), establecida por el artículo 34, apartado 2) del citado Decreto-Ley.—

"Art. 2° — Formular cargos a la señora Dolores Casimira Fierro de Mestres y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 409.47 m/n. (Cuatrocientos Nueve Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional) y \$ 521.22 m/n. (Quinientos

Veintidós Pesos con Veintidos Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo a los Decretos Nos. 6417|51 y 13.271|52, que se practica de acuerdo con el Art. 21 del Decreto Ley 77|56, importe que la interesada deberá abonar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal". —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA  
Julio Passerón

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 5583-A.**

SALTA, Diciembre 14 de 1956.—

Exptes. Nos. G|14|56.— (N° 3033|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).—

VISTO, en este expediente N° G|14|56 (N° 3033|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), la resolución N° 680, de fecha 10 de octubre del corriente año, por la que el Presidente Interventor de la mencionada repartición reconoce los servicios prestados a la Provincia por don Juan González Julio, declarándolos computables para la jubilación que solicitó ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, el 10 de junio de 1953;

Atento los informes, cómputos y cargos de fojas 20 a 23, lo dispuesto por los artículos 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316|46, en los artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad sobre computación de servicios jubilatorios, aprobado por Ley 77|56 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 29,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Aprobar la Resolución N° 680 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de octubre del corriente año, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el señor Juan González Julio en la Municipalidad de la Capital, durante el lapso comprendido desde el 1° de abril de 1932 al 15 de febrero de 1933, con un sueldo mensual de \$ 67.50 m/n. (Señenta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), lo que hace un total de Diez (10) Meses y Quince (15) Días y formular a tal efecto cargos a mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 85.05 m/n. (Ochenta y Cinco Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley 77|56; cómo así también la suma de \$ 14.18 m/n. (Catorce Pesos con Dieciocho Centavos Moneda Nacional), importes que deberán ser ingresados ante la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor Juan González Julio.—

"Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316|46, Diez (10) Meses y Quince

(15) Días de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el Sr. Juan González Julio Mat. Ind. N° 3.944.095, para acreditarlos ante la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 3° — Establecer en \$ 99.22 m/n. (Nueventa y Nueve Pesos con Veintidos Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos foroulados por aplicación del Decreto Ley 77|56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA  
Julio Passerón

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**DECRETO N° 5584-A.**

SALTA, Diciembre 14 de 1956.—

Exptes. Nos. H|39|56 (761|55 agregado al 1962.55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—

VISTO en este expediente la resolución N° 620 del Presidente Interventor de la mencionada repartición de fecha 5 de setiembre del año en curso por la que se acuerda la jubilación solicitada por Don Antonio Herrera, y

**CONSIDERANDO:**  
Que se encontraría probado que el peticionante al 31 de agosto de 1956 prestó servicios en reparticiones provinciales durante 18 años, 1 mes y 14 días y en la Administración Nacional durante 3 años, 10 meses y 5 días, reconocidos por resolución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado de fecha 5 de julio de 1955, lo que hace un total de 21 años, 11 meses y 29 días de servicios computables que se aumentan a 26 años, 5 meses y 24 días por la compensación por excedente de su edad de 64 años y 10 días al 31 de agosto de 1956 (Decreto Reglamentario 2831|E|56 art. 37),

Por ello y atento las planillas de cargo, cuadro jubilatorio e informe de fojas 19 a 24, lo establecido por el Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, por los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad con el Instituto Nacional de Previsión Social aprobado por Ley 1041|49 y por los artículos 18 a 20, 26, 27, 30, 34, 36, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 28,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Aprobar la Resolución N° 620 del señor Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de setiembre del año en curso cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el señor Antonio Herrera, durante los siguientes lapsos: 4 (Cuatro) Años, 1 (Un) Mes y 7 (Siete) Días en la Municipalidad de Salta; 11 (Once) Meses y 16 (Dieciseis) Días en la Policía de Salta; y 3 (Tres) Años, 5 (Cinco) Meses y 23 (Veintitrés) Días en la Adminis-

tración de Validad y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal por las sumas de \$ 309.18 (Trescientos Nueve Pesos con Dieciocho Centavos Moneda Nacional), \$ 120.79 (Ciento Veinte Pesos con Setenta y Nueve Centavos M[N.]) y \$ 543.82 (Quinientos Cuarenta y Tres Pesos con Ochenta y Dos Centavos M[N.]), respectivamente, en concepto de cargo, artículo 20 del Decreto-Ley 77/56; importes que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse las partes correspondientes a cada patronal.—

"Art. 2º — Aceptar que el señor Antonio Herrera abone en esta Caja la suma de \$ 965.14 m/n. (Novecientos Sesenta y Cinco Pesos con Catorce Centavos M[N.]), mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o a descontarse de su haber jubilatorio, en concepto de diferencia del cargo, artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 3º — Acordar al Sereno de Depósito de la Administración de Validad de Salta Sr. Antonio Herrera, Mat. Ind. 3.930.998, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 693.25 (Seiscientos Noventa y Tres Pesos con Veinticinco Centavos M[N.]), con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

"Art. 4º — Requerir, de la Sección Ley 4319 del Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de \$ 1.378.33 (Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos con Treinta y Tres Centavos M[N.]), en concepto de cargo, artículo 20 del Decreto Ley 9316/46".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RUDA**  
Julio Passerón

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5585—A.

SALTA, Diciembre 14 de 1956.—

Exptes. Nos. M/38/56 (Nº 2058/53, 957/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).—

VISTO en este expediente Nº M/30/56 (Nº 2058/53, agregado al Nº 987/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), la resolución Nº 679 del señor Presidente Interventor de la mencionada repartición, por la que se reajusta la jubilación acordada a don Humberto Martínez, con la inclusión de 1 año, 8 meses y 1 día de servicios que, (con posterioridad a la fecha 31 de agosto de 1953, en base a la cual se efectuaron los cómputos para acordarle el beneficio primitivo), prestó, en forma simultánea, en la administración provincial en el orden comercial, habiéndole sido reconocidos estos últimos por resolución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, de fecha 20

de enero de 1956;

Atento, los cargos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 32 a 35, lo dispuesto por los artículos 2, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en los artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de reciprocidad celebrado con el Instituto Nacional de Previsión Social, aprobado por Ley 1041/46 y por los artículos 18 a 20, 34, 72, 88 y 89 del Decreto-Ley 77/56 y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno a fojas 40,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 679 de fecha 11 de octubre del año en curso, del señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reajustar el haber básico de la jubilación acordada por Decreto Nº 14.034 del 15 de abril de 1955, al ex-Auxiliar Principal de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, señor Humberto Martínez, Mat. Ind. Nº 3.932.354 teniéndose en cuenta el mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial y al mayor sueldo percibido en el orden comercial cuyos servicios han sido reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Sección Ley Nº 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 33, en la suma de \$ 815.90 m/n. (Ochocientos Quince Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200 m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que establece el Art. 34, apartado 2º) del Decreto Ley 77/56.—

"Art. 2º — Requerir de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, el ingreso a esta Caja de la suma de \$ 6.187.59 m/n. (Seis Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.—

"Art. 3º — Formular cargos al señor Humberto Martínez y al patronal por las sumas de \$ 278.— m/n. (Doscientos Setenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), y \$ 341.— m/n. (Trescientos Cuarenta y Un Pesos Moneda Nacional), respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por cobresignación de acuerdo con los Decretos Nos 6417/51 y 13.271/52 que se practica de conformidad con el art. 21 del Decreto Ley 77/56, importe que el interesado deberá cancelar una sola vez en oportunidad del cobro del reajuste acordado debiendo reclamarse la parte correspondiente al patronal".—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RUDA**  
Julio Passerón

Es copia:

**Andrés Mendieta**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 5586—A.

SALTA, Diciembre 14 de 1956.—

Expte. Nº 6377 y agreg. 6376/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregados los certificados expedidos por el Ser

vicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de la Sra. María Luisa Bertó de Sánchez, Auxiliar 4º —Partera de la Estación Sanitaria de Chicoana—; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Sra. María Luisa Bertó de Sánchez, L. C. Nº 9.467.008, Auxiliar 4º —Partera de la Estación Sanitaria de Chicoana—, de acuerdo al siguiente detalle: noventa (90) días a contar del 21/5/56, y sesenta (60) días, con anterioridad al 16/8/56, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 14º de la Ley Nº 1882 en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RUDA**  
Julio Passerón

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 5587—A.

SALTA, Diciembre 14 de 1956.—

Exptes. Nos. 23.060/56 y 22.943/56.—

VISTO el Decreto Nº 2122 de fecha 15 de marzo del año en curso, por el que se confirma en los cargos de Auxiliar 4º Asistente Social y Enfermera de la Dirección de Medicina Asistencial a las señoritas Victoria Eneida Velázquez y Milagro Ibáñez, respectivamente; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro en el sentido de que el verdadero nombre de las citadas empleadas son Eneida Victoria Velázquez y Milagro Eleuteria Ibáñez, por así constar en sus documentos personales,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 2122 de fecha 15 de marzo del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la confirmación de la Srta. Victoria Eneida Velázquez como Auxiliar 4º —Asistente Social— de la Sección Acción Social, lo es a favor de Eneida Victoria Velázquez, L. C. Nº 9.490.912, por ser éste su verdadero nombre, de acuerdo a constancias que obran en la Oficina de Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.—

Art. 2º — Rectifícase el Decreto Nº 2122 de fecha 15 de marzo del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la confirmación de la Srta. Milagro Ibáñez como Auxiliar 4º —Enfermera de la Dirección de Medicina Asistencial—, lo es a favor de Milagro Eleuteria Ibáñez, L. C. Nº 1.257.179, por ser éste su verdadero nombre, de acuerdo a constancias que obran en la Oficina de Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RUDA**  
Julio Passerón

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 14922 — REF: Expte. 963/49 — JUAN A. BARROSO s. r. p/97-2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan A. Barroso tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 10,50 l/segundo (lote Nº 1) y 10,50 l/segundo (lote Nº 2), a derivar del río, Pasaje ó Juramento (margen izquierda), por acequias propias, 40 Has. del inmueble denominado "Fracción Char Muvo" (Lotes 1 y 2), catastro Nº 1, ubicado en el Partido de Balbuena, Departamento de Anta.—

SALTA, Diciembre 20 de 1956.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 21/12/56 al 7/1/57.—

Nº 14903 REF: Expte. 15833/48 PETRONILO GOMEZ s. r. p/69-2.—

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Petronilo Gomez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudal de 11,6 l/seg. a derivar del río Colorado por el canal matriz de la Colonización A, 23 Has. 3242 m2. del inmueble "Lote Nº 28 de la Colonización A, catastro Nº 3374 de Colonia Santa Rosa, Orán. En estiaje, tendrá turno de riego que imponga la Intendencia de Aguas.

Salta 17 de Diciembre de 1956.  
Administración General de Aguas.  
e) 18/12/56 al 2/1/57

Nº 14869 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benita N. de Apaza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,20 l/seg., proveniente del Río La Caldera, 8 Has. de su propiedad catastro 84 de La Caldera.—  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 10 al 21/12/56.—

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14910 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — E.N.D.E.

Llámase a Licitación pública Nº 374/56, para el día 30 de Enero de 1957, a las 12,00 horas, para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidráulica "Río Corralito" (Pcia. de Salta), casa de máquinas, estación de transformación, tubería forzada y otras accesorias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Nueve millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de M\$N 700 podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Central Corralito Buenos Aires 155, (Salta) y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavaile 1556, Capital Federal, todos los días de 12 a 16 horas.

Carlos Peiró - Talleres y Suministros  
e) 18/12/56 al 2/1/57

Nº 14874 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a Licitación Pública para el día 7 de enero del año 1957 a horas 11, ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 373: Mejoramiento sistema de Riego Río San Francisco Para Colonización "Ramaditas" Lote Tunalito (Departamento de Orán), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 8.170.314.29 m/n. (Ocho Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Catorce Pesos con 29/100 M/Nacional).—

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Dpto. de Ingeniería de A. G. A. S., calle San Luis 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional).—

I.A. INTERVENCION DE A. G. A. S.—

Salta, Noviembre de 1956.—  
e) 11/12/56 al 2/1/57.—

## LICITACION PRIVADA:

Nº 14901 — "REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO"

Llámase a licitación privada, por lo siguiente:

- 1.— Venta de estiercol, por el término de un año (a partir del 1º—I 1957).
- 2.— Venta de residuos de rancho por el término de un año (a partir del 1º—I—1957).

La apertura de las propuestas se efectuarán en la unidad el día 26 de diciembre de 1956 a las 10, horas; lugar donde podrán presentarse ofertas: el día mencionado hasta la hora indicada".

"Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento 5 De Artillería Montada Reforzado, en los días hábiles en el horario de 8,00 a 12,00 y de 15,00 a 19,00 horas".

JOSE JAIME TOSCANO — Teniente Coronel Presidente de la Comisión de Adjudicaciones,  
e) 17 al 22/12/56.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14920 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Soñ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Zárate y Daldomera Aguirre de Zárate, con el apercibimiento de ley.— Salta, Octubre 10 de 1956.— Se habilita la feria.—

SANTIAGO FLORI, Secretario.—  
e) 21/12/56 al 4/2/57.—

Nº 14919 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Alemán.— Habilitase la Feria de Enero.— Anibal Uribarri, Secretario.—  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 21/12/56 al 4/2/57.—

Nº 14918 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Francisco Prieto, y cita por treinta días a interesados.— Habilitada la feria.

SALTA, 7 de Noviembre de 1956.

Santiago Flori — Secretario  
e) 20/12/56 al 1/2/57.

Nº 14917 — EDICTO — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y C., de 1ra. Inst. 2da. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO GARCIA TORRANO.— Habilitase feria.

SALTA, 17 de diciembre de 1956.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 18/12/56 al 31/1/57

Nº 14913 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO o ALBERTO ESCUDERO, cuya sucesión declarase abierta.— Se habilita la feria de enero de 1957 para la publicación de edictos  
SALTA, Diciembre 13 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 19/12/56 al 31/1/57.

Nº 14912 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dñb Haidar Saade. Habilitese la Feria de enero para la publicación del presente edicto.— Salta, Diciembre 12 de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 18/12/56 al 30/1/57.

Nº 14905 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Antonio Nicolas Villada.

Salta, 14 de Diciembre de 1956.

Habilitase la Feria Judicial próxima de Enero  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 18/12/56 al 30/1/57

Nº 14882 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil treinta días a herederos y acreedores de LORCIO ABSALAMÓN PONCE, para que compareza y comparezca, cita y emplaza por término de cón a hacer valer sus derechos.— Queda habilitada la feria del mes de Enero.

SALTA, Diciembre 13 de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario.  
e) 17/12/56 al 29/1/57.

Nº 14899 — SUCESORIO:

El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Alicia Ovejero de Arias.— Habilitase la feria de enero próximo para la presente publicación.  
Salta, Diciembre 10 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 14/12/56 al 28/1/57.—

Nº 14890 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de Salomón Mocho, Franco. Para la publicación del presente habilitase el feriado judicial del próximo Enero de 1957. Salta, Diciembre 10 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 13/12/56 al 25/1/57.—

Nº 14889 — JUICIO SUCESORIO.—

José Ángel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta doña Adelina Bolívar, bajo apercibimiento legal.—

La Viña, Noviembre 21 de 1956.—  
e) 13 al 27/12/56.—

Nº 14852 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Robustiano Valdez, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, Diciembre 10 de 1956.— FERIA habilitada.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 12/12/56 al 24/1/57.—

Nº 14858 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Campero.— Habilitase FERIA.—

Salta, Diciembre 1º de 1956.—  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—  
e) 6/12/56 al 18/1/57.—

Nº 14848 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ignacio Languasco.—

SALTA, Noviembre 22 de 1956.—  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—  
e) 5/12/56 al 17/1/57.—

Nº 14843 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Martín Gómez, cuya sucesión declárase abierta.— Se habilita la feria de enero de 1957 para la publicación de edictos.— Salta 22 de Noviembre de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 5/12/56 al 17/1/57.—

Nº 14828 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASASOLA DE RIERA ó MANUELA CASASOLA DE TEJERINA.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación del presente edicto.

Salta, Noviembre 29 de 1956.  
Santiago Fiori  
e) 3/12 al 15/1/57

Nº 14826 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de MARIA CRISTINA OFFREDI DE LOPEZ. Habilitase FERIA.

Salta, 20 de noviembre de 1956.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 3/12 al 15/1/57.

Nº 14825 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEÑA.

Habilitase FERIA.  
SALTA, 29 de noviembre de 1956  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 3/12 al 15/1/57

Nº 14794 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Coloma Gutierrez de Peralta. Salta, Noviembre 23 de 1956.— Habilitase la feria de Enero.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 29/11/56 al 10/1/57.

Nº 14773 — EDICTOS

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Gloria Balbina Sanz de Vilanova para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Noviembre 21 de 1956.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 23/11/56 al 4/1/57.

Nº 14764 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Nemesio o Nemesio Manuel Pereyra y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Octubre 26 de 1956.  
SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 20/11 al 2/1/57.—

Nº 14763 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Mario Benito Díaz.— Se habilita la feria de Enero.— Agustín Escalada Yriondo.— Secretario.— Salta, 14 de Noviembre de 1956.

e) 20/11 al 2/1/57.

Nº 14762 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Inés Zambrano de Maciel para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

SALTA, Noviembre 14 de 1956.  
Santiago Fiori — Secretario  
e) 20/11 al 2/1/57

Nº 14754 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ana Fleming de Solá.— Habilitase la Feria.— Salta, de Noviembre de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazile — Secretario  
e) 14/11 al 27/12/56

Nº 14753 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Antonio Peretti.— Salta, Agosto 13 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario  
e) 14/11 al 27/12/56.

Nº 14751 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisca de la Rosa de Sallent.— Salta, Junio 14 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario  
e) 14/11 al 26/12/56

Nº 14748 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Carmen Torres de Flores.— Salta, dos de Noviembre de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario  
e) 13/11 al 24/12/56.

Nº 14745 — SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rodríguez a fin de que hagan valer sus derechos.—

Secretaría - Salta 7 de Setiembre de 1956.  
Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario  
e) 12/11 al 21/12/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº. 14904 — CITACION A JUICIO: Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Manuel B. Teseyra versus Blanca Aurelia Ruiz de los Llanos de Teseyra, por Divorcio, Tenencia de hijos y Separación de bienes", cita por veinte días a doña Blanca Aurelia Ruiz de los Llanos de Teseyra para que comparezca a derecho, bajo apercibimiento nombrarsele Defensor Oficial. Salta, Diciembre 17 de 1956. Habilitase la Feria de Enero.

Agustín Escalada Yriondo. — Secretario.  
e) 18/12/56 al 16/1/57.

Nº. 14902 — EDICTO-CITACION A JUICIO: RICARDO DAY Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en la Penal, en los autos: "Ejecución de Fianza Gobierno de la Provincia vs. Ricardo Joaquín Durand", cita y emplaza a don Ricardo Joaquín Durand para que presente a estar a derecho en estos autos hasta tres días después de la última publicación que se efectuaron por treinta días en el Boletín Oficial y Diario, El Tribuno, haciendo saber que si dejare de hacerlo se seguirá la ejecución adelante en su rebeldía.— Se habilita la feria del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete para esta publicación.

Salta, Diciembre de 1956.  
e) 18/12/56 al 30/1/57.

Nº 14884 — EDICTO.—

El Juez de 1ª Nominación en lo Civil cita y emplaza a doña Josefina Silva de Osorio, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos: "Cacciabue Rita Battella de c/ Josefina Silva de Osorio— Prep. Via Ejecutiva", a reconocer o no como suya la tir

ma. que con su nombre suscribe el documento de fs. 1. del expte. 33790/54. de este Juzgado, que dice: "Recibí de la señora Rita Bettella, de Cacciabue la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional c/1 (\$ 10.000.—). Dicha suma la recibo en calidad de depósito, sin intereses.— Salta, Abril 1º de 1954.— Hay una firma que dice Josefina Silva de Osorio", y para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras del asiento del Juzgado, todo bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida si dejare de comparecer sin justa causa y de tenerle por domicilio la Secretaría del Tribunal. Salta, Noviembre 9 de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/12/56 al 10/1/57.—

Nº 14790 — CITACION A JUICIO.— El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia en los autos: "División de condominio de una fracción de la finca Talamuyo o Tala Muye situada en el Partido de San José de Orquera 3ª Sección del Dep. de Metán - Ernesto Morales Wayar Vs. Licinio Parada y otros", que tramita por Expte. Nº 36.437/56, el señor Juez de la causa cita y emplaza por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" a los condóminos Sres. Licinio Parada, Rómulo Parada, Teodoro Parada y Cruz Parada o sus sucesores a título singular o universal, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento en caso de no presentarse en término, de nombrársele defensor que los representante en el juicio.

Salta, Noviembre 20 de 1956.

N. ARANA, Secretario.—

e) 28/11 al 26/12/56.

## REMATES JUDICIALES

Nº 14916 — POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLES — SIN BASE

El día 3 de Enero de 1957 a horas 11, en mi Escritorio calle Caseros Nº 396, Ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que corresponden a Marsden y Cia. (Victor M. Chadevik y Mauricio H. Marsden) en la finca denominada "Chacra Quin'a", ubicada en el Pueblo de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, cuyo título se registra a folio 188 asiento 385 del Libro C de Títulos del Departamento de Orán, ORDENA Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nº 22.870/54 caratulado "Reivindicatorio — Brundu Salvador Angel vs. Piedrahüena Librado". Señala el 20% Comisión según arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Habilitase la feria de Enero de 1957.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario GUSTAVO A. BOLLINGER

e) 19/ al 26/12/56.

Nº 14911 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENOS — CON BASE

El día Viernes 8 de Febrero de 1957, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 de esta Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos lotes de terrenos con

tiguos de propiedad del demandado, ubicados a inmediaciones del Pueblo de Cerrillos, Dpto. mismo nombre; lotes que formaban la Villa Esperanza y que de acuerdo al plano Nº 79 se los designa como lotes Nº 4 y 5 de la manzana 7.— Títulos registrados al folio 201, asiento 1 del libro 6 R. U. Cerrillos.

Lote Nº 4: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 425,77 mts2. deducida la octava que abarca la esquina N. O.— Partida Nº 1357. Sección B Manz. 57b- Parcela 12— Base de Venta \$ 933,32 m/naq.— o sea las 2,3 partes de valor fiscal.

Lote Nº 5: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 432 mts. 2- Partida 1258- Sección B- Manz. 57b- Parcela 13- Base de Venta \$ 1.400.— m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal.

Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Señala 30% Comisión al comprador.— Con habilitación de feria.

JUICIO: "Ejec. Viñedos y Bodegas, José Orfila Ltda. S. A. c/Roncaglia, Humberto. Expte. Nº 974/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial- 5ª Nominación.

Salta, Diciembre 18 de 1956.

e) 18/12/56 al 30/1/57.

Nº 14909 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— CAMPO Y TERRENO EN ORAN BASE \$ 143 864 44

El 2 de febrero de 1957 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez Nacional Dr. C. Alberto López Sanabria en juicio Ejecución Hipotecaria Banco Industrial de la República vs. Reinaldo Flores y Otros, expediente Nº 36.926 venderé con la base de ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 44/100 los siguientes inmuebles: a) Finca denominada Saladillo, ubicada en el Partido de Río Colorado, Orán de una superficie 555 hectáreas 4354 centésimas 31 dem2, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte fincas Aujones de Bunge y Born y Paso de la Candelaria de Suc. Manuel Flores; Sud, El Típal de Secar Simino; Este, río San Francisco y Oeste finca Paso de la Candelaria; b) Inmueble denominado Chacrita, en el pueblo de Orán, tres lotes contiguos señalados en el plano catastral como Nº 3; con casa ciento veintinueve metros de frente sobre calle 9 de julio por cincuenta y tres metros con treinta de fondo, con los límites siguientes: Norte. Propiedad de los Herederos Pizarro y Eustaquio Burgos de Aguirre; Sud, calle 9 de julio; Este, calle 20 de Febrero y Oeste calle Vicente Urriburu.— Títulos inscriptos al folio 269 y 287, asiento 1 del Libro 22.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/12/56 al 2/1/57.

Nº 14908 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Terreno en Orán.— Base \$ 2 600

El 3 de Febrero de 1957 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia segunda Nominación en el juicio Ejecución de Sentencia José Spuches vs. Teobalda Flores venderé con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes

de la tasación fiscal un terreno ubicado en el pueblo de Orán, calle Dorrego; parce'a 8 manzana 55 Partida 112.— Comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Dorrego; Sud, propiedad de Gerez; Este propiedad de C. Villa y Oeste Herederos Zigarán.— Superficie 2580 mts2. (43 x 60) — Títulos inscriptos al folio asiento 1 Libro 24.— En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/12/56 al 30/1/57.

Nº 14907 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Máquina moladora de café The Mother.—

El 24 de diciembre p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada, secretaria 1, juicio Ejecutivo Brigido Guanca vs. Alfredo Salomón venderé SIN BASE dinero de contado una máquina moladora de café marca The Mother, en poder del depositario judicial Emilio Salomón, Florida 430, ciudad.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Norte y BOLETIN OFICIAL.

e) 18 al 24/12/56.—

Nº 14906 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — HELADERA FRIGIDAIRE COMERCIAL.

El 24 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada, secretaria 3ª juicio Ejecutivo C. Quiroga vs. Lucila Ocampo, venderé sin base dinero de contado una heladera marca Frigidaire 4 puertas, comercial, en poder de la depositaria judicial Lucila Quiroga, Balcarce 848, ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Norte y BOLETIN OFICIAL.

e) 18 al 24/12/56.—

Nº 14897 — POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL — TERRENO UBICADO EN LA SILLETA, Dpto. ROSARIO DE LERMA.—

El día 31 de Enero de 1957 a horas 11, en mi Escritorio calle Caseros 396, Ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000.— más el inmueble denominado "Chacarita" ubicado en el Partido La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, con una extensión aproximada de ocho hectáreas más o menos y los siguientes límites: Norte, con finca del Sr. Zigarán; Sud, propiedad de Leopoldo Romer; Este, propiedad de Germán Lindou, y Oeste con propiedad de Sucesión de Cruz Guzmán de Romero.— Título Registrado al folio 319, asiento 1 del Libro 3 de Registro de Inmuebles del Departamento Rosario de Lerma; catastro Nº 437.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 17.597 caratulado: "Sucesorio de Romero Pedro, Mercedes Quispe de, y Candelaria Zerpa o Cabade".— Señala el 20%.— Comisión según arán-

cel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, y por cinco veces en diario El Norte.—

GUSTAVO A. BOLLINGER.—

e) 14/12/56 al 28/1/57.—

**Nº 14895 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE**

El día 27 de diciembre de 1956 a las 11 horas en el Hotel City del pueblo de Aguaray, Departamento San Martín, remataré Sin Base. Un galpón construido con madera de cedro y tirantería de madera dura que cierra 18 metros de largo por 6 mts. de ancho, con una altura en la parte Sud de 4 mts. y Norte 3 mts., cubierto con 150 chapas de cartón prensado, y una pieza de 4 mts. por 4 mts. de madera con techo integrado por 32 chapas iguales a las citadas, lo que se encuentra ubicado en la Playa de Y.P.F. del citado pueblo, cuyo depositario judicial es el señor Juan P. González.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y C. en juicio: "Ejecutivo Molina y Ase S. R. Ltda. vs. Alraham Katz.— Comisión a cargo del comprador Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y Norte.

Arturo Salvatierra

e) 14 al 26/12/56.

**Nº 14894 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Durmientes y postes en Aguaray**

—SIN BASE—

El día 27 de Diciembre de 1956 a horas 10 en el Hotel City del Pueblo de Aguaray, Departamento San Martín, remataré Sin Base lo siguiente: 460 durmientes de quebracho colorado de 2 a 3 mts.; 81 postes cortos de quebracho colorado de 2 a 3 mts.; 300 postes de palo amarillo cortos de 2,20 a 2,40 mts. (enteros) y 120 postes largos de palo amarillo de 6 a 11 mts., los que se encuentran en la Playa del F.C.N.G.B., Estación Aguaray.— El Señor Braulio Martínez depositario judicial.— En el acto el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. C. en juicio: Ejecutivo Ricardo Molina vs. Casanueva Hnos. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

Arturo Salvatierra.

e) 14 al 26/12/56.

**Nº 14796 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA — BASE \$ 66.733.33 M/N.—**

El día 14 de Enero de 1957, a las 18 horas, en la calle Deán Funes 167, capital, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo

Viñacos; Sud, con Arroyo Osma; Este, Camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4, de R. I. de Chicoana. Partida Nº 421.— En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y C. en juicio: "Embargo Preventivo.— Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— Con Habilitación de Feria.—

e) 29/11/56 al 10/1/57.

**Nº 14876 — Por: MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.933.32—**

El 2 de enero de 1957 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 3ª, juicio: Ejecutivo Diego I. Rivero vs. Marcos Maidana, venderé con la BASE de mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en esta ciudad, calle Magdalena G. de Tejada entre calles Balcarce y 20 de Febrero, con una superficie de 485,85 mts. (12x39,50), comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tejada; Sud, Lote 15; Este, Lote 19; Oeste Lote 21. Partida 13474.— Título folio 425, Libro 116 asiento 1.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 11/12/56 al 2/1/57.—

**Nº 14870.—**

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL - Inmueble en la ciudad**

El día 31 de Diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, ciudad, rematarse CON BASE de \$ 8.333,33 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Villa Chartas ó Loteo Quinta Isagmendi, sobre Pasaje Daniel Frías nº 1.938, entre las calles Talcahuano y Ayacucho y entre San Juan y Mendoza de esta ciudad, tiene 10 mts. de frente por 10 mts. de contrafrente y 28,50 mts. de fondo, cuatro habitaciones, luz eléctrica y servicio de ómnibus a una cuadra del pavimento.— Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manzana 34 a., Circ. I, Sección R, Lote 8, por título registrado a folio 436, as. 881 del Libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, en juicio "Sucesorio de Díaz Primitivo".— En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión al arancel a cargo del comprador.— Publicaciones de edictos 15 días en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Miguel A. Gallo Castellanos — 20 de Febrero 496 "D" — Teléfono 5076.—

e) 10 al 31/12/56.—

**Nº 14867.— POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 56.000.00**

El día 23 de Diciembre de 1956 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la Base de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en calle General Alvarado entre las de Ca-

tamarca y Santa Fé, señalada la edificación con los N.ºs. 267-269 y 271, el que mide 10.10 mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle General Alvarado; al Naciente con propiedad que es o fué de don Abelardo Curillo; al Poniente con propiedad que es o fué de la sucesión de don José Garrigos y al sud con propiedad que es o fué de don Arturo Soler, según título inscripto al folio 394 asiento 11 del libro 132 R. I. Capital y también según inscripción al folio 145 asiento 1 del libro 12 de R. I. Capital.—

Nomenclatura Catastral: Partida N.º 1335 Sección D- Manzana 40 Parcela 32 Valor fiscal \$ 31.800.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio: "Ejecutivo Peiró, Juan (h.) vs. Ruano, Antonia, Teresa Quiroga De; Expte. Nº 24.753/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 7 al 28/11/56.

**Nº 14846 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN CHICOANA — BASE \$ 66.666.66**

El día 21 de Enero de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418, Ciudad— remataré con la BASE de \$ 66.666.66 pesos o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Pcia. con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales. Norte, con Arroyo Viñacos; Sud con Arroyo de Osma; Este Camino Provincial a los Valles; y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título a folio 86, asiento 1, del Libro 4 de R. L. de Chicoana, Partida Nº 421. En el acto el 30% como seña y a cuenta de precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García Expte. Nº 868/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Con Habilitación de feria.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 5/10/56 al 17/1/57

**Nº 14747 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLES CONTIGUOS EN LA CALLE MONTEAGUDO Nos. 462 y 464 — TUCUMAN — BASE EN CONJUNTO \$ 35.669.33**

El día 16 de Enero de 1957 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes Nº 167 de esta ciudad, remataré en conjunto y con la base de Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Tucumán, calle Montecagudo Nos. 462 y 464 con superficie de 406,97 mts. cuadrados cada uno y con los límites que expresan sus títulos inscriptos en Libro 188 folio 49— Serie B. del Registro de Compraventas del Departamento de la Capital de Tucumán— Sección Norte.— Padrón 5928 Mat.



1.320/2872 Cí. I Secc. 2- Manz. 33 Parc. 31  
Padrón 3655 Mat. 11820/1121 Círc. I- Secc.  
2- Manz. 33 Parc. 30 respectivamente. En el  
acto el 20% de seña a cuenta de precio.— Or-  
dena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. en la C.  
y C. Juicio: Ejecutivo: Julio Medrazzo vs. Sal-  
vador Lanocci y Martín Poma.— Comisión de  
arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30  
días en BOLETIN OFICIAL y Norte y diario  
El Mercurio de Tucumán.— Habilitase mes de  
feria.

e) 27/11/56 al 9/1/57

**Nº 14842, — POR JUSTO C. FIGUEROA  
CORNEJO — JUDICIAL INMUEBLE EN ES  
TA CIUDAD**

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia  
y Primera Nominación en lo Civil y Comercial  
de acuerdo a lo ordenado en los autos "Linares  
María Celina Grande Ovejero de vs. Lucía Eir-  
vira Massafra de" Ejecutivo Expte. Nº 36.020-  
El día 27 de diciembre a hs. 18 en mi escrito-  
rio de la calle Bs. Aires 93 de esta Ciudad re-  
mataré con Base de \$-286.000.00 Doscientos  
ochenta y seis mil pesos m/n. el terreno con  
la casa edificada en el mismo, lo clavado plan-  
tado y adherido al suelo, ubicado en esta ciu-  
dad de Salta en la intersección de las calles  
Bernardó O'Higgins y Facundo de Zuviria, de-  
signada la edificación sobre esta última calle  
con el Nº 1090, y con una superficie total de  
540 mts. con 10 decímetros cuadrados.— Nomen-  
clatura Catastral: Partida Nº 16.891.— Circun-  
scripción Primera Sección "B" Manzana 29.—  
Parcela 22.— En el acto del remate el 20% del  
precio y a cuenta del mismo Edictos por 15 días  
en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comi-  
sión de Arancel a cargo del comprador.—  
Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero.

e) 5 al 26/12/56.

**Nº 14795 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPAR-  
TAMENTO CHICOANA — BASE \$ 66.733.33 %**

El día 15 de enero de 1957, a las 18 horas  
en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré  
con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecien-  
tos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres  
Centavos Moneda Nacional, o sean las dos ter-  
ceras partes de su valuación fiscal, la finca  
denominada "Viñacos", ubicada en el Depar-  
tamento de Chicoana de esta Provincia, con  
una superficie aproximada de Dos Mil Hec-  
táreas, o lo que resulte tener dentro de los  
siguientes límites generales: Norte, con Arro-  
yo Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este,  
Camino Provincial a los Valles y Oeste, con  
las cumbres de los cerros.— Título a folio 23,  
asiento 1 del libro 4 de R. I. de Chicoana.—  
Partida Nº 421.— En el acto el 20% como  
seña y a cuenta del precio.— Ordena señor  
Juez de Primera Instancia, Quinta Nomi-  
nación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo — Co-  
operativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zú-  
ñiga de García.— Comisión de arancel a car-  
go del comprador.— Edictos por 30 días en  
BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Con habilitación de feria.—

e) 29/11 al 11/1/57.—

**Nº 14789 — Por: GUSTAVO ADOLFO BO-  
LLINGER — JUDICIAL**

El día veintidós de Enero de 1957, a horas  
11 en Caseros 396, Ciudad, rematre con base  
de \$ 140.266.66 o sean las dos terceras partes  
de la avaluación fiscal, los derechos y acciones

El día 16 de Enero de 1957 a las 18 horas  
en el escritorio sito calle Deán Funes Nº 167  
de esta ciudad, remataré en conjunto y con  
la base de Treinta y Cinco mil seiscientos sesen-  
ta y nueve pesos con treinta y tres centavos  
Moneda Nacional o sea las dos terceras partes  
de sus valuaciones fiscales, los siguientes inmue-  
bles ubicados en la ciudad de Tucumán, calle  
Monteagudo Nºs. 462 y 464 con superficie de  
406.97 mts. cuadrados cada uno y con los lími-  
tes que expresan sus títulos inscritos en Libro  
188 folio 49- Serie B. del Registro de Compra-  
Ventas del Departamento de la Capital de Tu-  
cumán- Sección Norte.— Padrón 5928 Mat  
11820/2872- Círc. I- Secc. 2- Manz. 33 Parc. 3,  
y Padrón 3659 Mat. 11820/1121- Círc. I- Secc.  
2- Manz. 33 Parc. 30 respectivamente. En el  
acto el 20% de seña a cuenta de precio.— Or-  
dena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C.  
Juicio: Ejecutivo: Julio Madrazzo vs. Salvad-  
or Lanocci y Martín Poma.— Comisión de aran-  
cel a cargo del comprador.— Edictos por 30  
días en Boletín Oficial y Norte y diario El Mer-  
curio de Tucumán.— Habilitase mes de feria.

e) 27/11/56 al 9/1/57

**Nº 14839 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS-  
TELLANOS — JUDICIAL — MAQUINA FA-  
BRICADORA DE HELADOS.—**

El día 11 de Diciembre de 1956, a horas  
18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré  
SIN BASE, un máquina fabricadora de helados  
marca "SIAM" motor Nº 564, que se en-  
cuentra en poder del ejecutado y depositario  
judicial don Miguel Isa, domiciliado en Colo-  
nia Santa Rosa, Dpto. Orán, donde puede re-  
visarse.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C.  
y C. 3ª Nominación en juicio "Ejecutivo.— Me-  
dina Justa Trapero Díaz de vs. Isa Miguel.—  
En el acto 30% de seña a cuenta de precio.—  
Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
Publicaciones 5 días en BOLETIN OFICIAL y  
diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos,  
domicilio 20 de Febrero 496, Dpto. D- Ttel. 5076

e) 5 al 11/12/56.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

**Nº 14921 — NOTIFICACION DE SENTEN-  
CIA.—**

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación,  
C. y C. en los autos: "Ejecutivo — Cornejo,  
José Alberto vs. Juan Sava", ha dictado la si-  
guiente sentencia: "Salta, 26 de Noviembre de  
1956.— AUTOS Y VISTOS... Considerando...  
Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecu-  
ción con costas, hasta ser íntegramente paga-  
dos, al actor, el capital y accesorios legales, a  
cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Angel  
María Figueroa en la suma de Seiscientos cua-  
renta y cinco pesos con noventa centavos mo-  
neda nacional.— Cópiese, notifíquese y págue  
se el impuesto a la sentencia.— José G. Arias

Almagro.— Salta, Diciembre 20 de 1956.—  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 21 al 26/12/56.—

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 14914 — SOTO — INIGO S. R. L.**

— En la Ciudad de Salta, República Argentina  
a los diecisiete días del mes de diciembre de  
1956, entre los señores Nolasco Marcelo Soto,  
argentino, casado, mayor de edad, constructor,  
domicilado en esta ciudad calle España 1683  
y Nolasco Inigo, argentino, casado mayor de  
edad, industrial domiciliado en esta ciudad ca-  
lle Urquiza Nº 1027 se constituye una Sociedad  
de Responsabilidad Limitada bajo las modalida-  
des de la Ley Nacional Nº 11.645, sujeta a las  
siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la ra-  
zón social "SOTO—INIGO S. R. L." con domi-  
cilio y asiento principal de sus operaciones en  
calle España Nº 685, o el que de común acuer-  
do entre los socios se determine.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es la  
realización de estudios, proyectos, dirección y  
ejecución de obras para lo cual contarán con  
el asesoramiento técnico profesional que las le-  
yes determinen pudiendo también ejercer to-  
do acto lícito de comercio que convenga en-  
tre los socios a cuyo efecto podrán establecer  
sucursales o agencias en cualquier punto del  
país.

TERCERA: La duración de la sociedad se es-  
tablece en cinco años a contar desde el día pri-  
mero de julio del año en curso, en que se ini-  
ció la actividad del negocio, fecha a que se re-  
trotraen las operaciones sociales ratificando en  
consecuencia todos los actos o contratos cele-  
brados a nombre de la sociedad por ambos o  
cualquiera de los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la  
suma de \$ 108.000.— (ciento, ocho mil pesos  
m/n.), aportados e íntegramente realizados por  
los socios en esta proporción: o sea, el socio  
Nolasco Marcelo Soto, \$ 58.071 (cincuenta y  
ocho mil setenta y un pesos m/n) y el socio No-  
lasco Inigo \$ 49.929 m/n. (cuarenta y nueve mil  
novecientos veintinueve pesos m/n.). Los apor-  
tes consisten en los valores que constan en el  
inventario levantado al efecto y conformado y  
certificado por el Dr. César Rodolfo Lawin, ins-  
cripto en la matrícula de contadores, que forma  
parte integrante de este contrato.

QUINTA: La Sociedad será administrada por  
los dos socios en el carácter de gerentes quie-  
nes conjuntamente ejercerán el cargo, con to-  
das las facultades necesarias para obrar en nom-  
bre de la misma y conducir sus negocios, estan-  
do especialmente facultados para: a) adquirir  
por cualquier título cualquier clase de bienes y  
enajenarlos a título oneroso o gravarlos con de-  
recho reales, pactando condiciones, forma de  
pago, dando o tomando posesión de los bienes;  
b) constituir depósitos de dinero en los bancos  
y extraer total o parcialmente esos depósitos;  
abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y  
bancarias, solicitar de establecimientos banca-  
rios préstamos ordinarios o especiales percibien-  
do su importe, librar, aceptar, endosar, cobrar,  
ceder y negociar de cualquier modo, letras de  
cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certifica-  
dos de obra, u otras obligaciones, con o sin gá

**SECCION AVISOS  
ASAMBLEAS**

Nº 14923 — PILAR CLUB.—

Las directivas de Pilar Club han dispuesto que el próximo domingo 30 del corriente mes, se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria con el fin de renovar en forma total la actual mesa directiva.

En tal oportunidad se considerará el siguiente orden del día:

Consideración del Acta anterior; Consideración y aprobación de la Memoria y Balance; Consideración sobre la fusión con el Club Estrella del Paraná; Elección de las autoridades que regirán los destinos de la Entidad por el término de dos años; Elección del Organó de Fiscalización.

Los numerosos asociados de esta prestigiosa entidad del barrio norte han presentado tres listas de candidatos que fueron ya oficializadas, cuya nómina daremos a conocer oportunamente.—

e) 21/12/56.—

**AVISOS**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.123 de 16 de Abril de 1948.—

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

rantía; c) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para, transigir, declinar, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros; d) otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester; e) conferir poderes generales o especiales de administración y para asuntos judiciales.

SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será resuelta únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero su parte social sin expreso consentimiento del otro socio.

SEPTIMA: Anualmente el 30 de junio se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberán practicarse o de cualquier otro que estimen necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el Balance General anual, se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare, se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará el 5% para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10% del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales para cada uno.

NOVENO: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos más que se cargarán en la respectiva cuenta particular.

DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad se disolverá y liquidará a cuyo efecto, el día siguiente del deceso se practicará un balance general para establecer el estado patrimonial y económico de la Sociedad.

DECIMA PRIMERA: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato ó al tiempo de disolverse ó liquidarse la Sociedad, será resuelta por árbitros designados por los socios, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

DECIMA SEGUNDA: Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios sociales.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA obligándose conforme a la Ley hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Nolasco Marcelo Soto — Nolasco Ifigo  
e) 19 al 26/12/56

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 14915 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 429 del C. de Comercio y demás disposiciones legales concordante se hace saber que ante el suscripto Escribano se tramita la disolución de la razón social "GAUNA — SOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad de Salta, calle España Nº 475 integrada por los dos únicos socios Señores José María Solá y Alejandro León Gauna que explota el negocio de fraccionamiento de Vinos en esta ciudad de Salta, haciéndose cargo del activo y pasivo el Señor Alejandro León Gauna Oposiciones en esta Escribanía.

RICARDO E. USANDIVARAS — Escribano  
Mitre 371 — Piso 1º — Salta  
e) 19 al 26/12/56

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956